

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

### **RECTORADO**

# SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 511-2020-R

Lambayeque, 8 de julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1310-2020-SG/UNPRG del 19 de febrero de 2020, elevado por Secretaria General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Oficio 920-2020-GYT, Expediente 199-2020-GYT);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°2045-2019-R de fecha 05/12/2019 se Actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2019 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo figurando con los Números 6 y 7 Unidad Orgánica: Oficina de Grados Y Títulos, la denominación del procedimiento Duplicado de Bachillerato o Título Profesional por motivo de Perdida y por motivo de Deterioro o Mutilación del Diploma Original contando con el calificativo de automático, conforme al Art. 31° de la Ley 27444, por lo cual la egresada de nuestra universidad JACLYN SMITH BURGA GÁLVEZ solicita se le confiera el Duplicado por motivo de Pérdida del diploma original del Grado Académico de Bachiller en Educación, por encontrarse inmersa en lo establecido en dicha resolución;

Que, en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaria General de la Universidad se encuentra registrado el expediente 5233-2012-GYT de Grado Académico de Bachiller en Educación al cual se le ha consignado en el Folio N°111 del Libro de Grado Académico N° 2, aprobado con Resolución N° 021-2012-CU de fecha 15 de noviembre de 2012, con registro de nuestra Universidad N° 101173, con número de diploma A 1259227, conferido a doria JACLYN SMITH BURGA GÁLVEZ:

Que, cumpliendo el expediente con los requisitos establecidos en los Artículos 5° y 6° del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobado por la Asamblea Nacional de Rectores a través de la Resolución N° 1525-2006-ANR; 1256-2013-ANR, Ley 28626, así como con los requisitos establecidos en el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y de Segunda Especialidad expedidos por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado a través de las resoluciones N° 959-2007-R de fecha 25 de julio de 2007, 045-2008-CU de fecha 17 de junio de 2008, 802-2008-R de fecha 7 de julio de 2008 y 1200-2014-R del 16 de julio de 2014 y Oficio Circular N°003-2015-SUNEDU-DDIYRGT, Resolución 270-2019-CU Reglamento de Grados y Títulos Artículo 64° considerando que según el TUPA este procedimiento es automático y la presente resolución será ratificada en Consejo Universitario.

Que, de acuerdo con la Ley precedentemente citada, la expedición de duplicados de los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, automáticamente anula los originales, mas no sus efectos;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

### **RECTORADO**

# SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 511-2020-R

Lambayeque, 8 de julio de 2020 Pácina N° 2

Que, el expediente cuenta con el Informe N° 268-2020-0GAJ-INFORME VIRTUAL N° 09-2020-0GAJ-MRPV del 26 de abril del 2020 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual indica que debe extenderse el duplicado del diploma correspondiente;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 40°, inciso 10) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Artículo 62° de la Ley Universitaria 30220;

#### SE RESUELVE:

- 1. Expedir el Duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación a doña JACLYN SMITH BURGA GÁLVEZ, el mismo que quedará registrado en la Foja 146 del Libro N° 1 de Duplicados de Grado Académico de Bachiller, con número de diploma UNPRG-FACHSE-2020-0016 y número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 426-DUP, perteneciente a la mencionada señorita.
- 2 Anular el diploma original número A 1259227 y con número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 101173, perteneciente a la mencionada señorita, mas no sus efectos.
- 3. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaria General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el diploma correspondiente al Duplicado del Grado Académico de Bachiller mencionado.
- 4. Dar a conocer la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, Vicerrectorado Académico, Órgano de Control Institucional, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesada.
  - 5. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, Comuniquese, y Archivese.

CARBAJAL VILLALTA

DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector